



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GEOLOCALIZACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA DFA EXP. 18/25

1. OBJETO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. DISPOSICIONES GENERALES	2
4. CARACTERÍSTICAS DE LOS DISPOSITIVOS	3
Características	3
Instalación en los vehículos.....	3
5. REQUISITOS FUNCIONALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN	4
Información geolocalizada.....	4
Informes.....	4
Alertas.....	4
Otras funcionalidades.....	5
6. REQUISITOS TÉCNICOS Y DE SEGURIDAD	5
7. SOPORTE TÉCNICO Y FORMACIÓN.....	5
Soporte técnico.....	5
Documentación y formación.....	6
8. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN	6
9. SUPERVISIÓN Y CONTROL	7
10. RECEPCIÓN, ESTABLECIMIENTO Y FINALIZACIÓN DEL SERVICIO.....	7



1. OBJETO

El objeto de este pliego de prescripciones técnicas es establecer las condiciones en las que se ejecutará el contrato para la prestación de los servicios de geolocalización para los vehículos que componen la flota del Parque Móvil de la Diputación Foral de Álava.

2. ALCANCE

En los últimos años, el Parque Móvil de la Diputación Foral de Álava (PMDFA) ha realizado un importante esfuerzo en la modernización de su gestión, especialmente en lo que atañe a la gestión de la flota, con la necesaria implantación de sistemas de información para darle soporte.

La geolocalización de la flota supone un aspecto fundamental de la gestión de la flota, ya que permitirá facilitar servicios de asistencia en caso de emergencia o de fallo mecánico y conocer el estado de funcionamiento de los vehículos en tiempo real, todo ello con el fin de mejorar la seguridad de los conductores, posibilitar el ahorro de combustible y avanzar hacia una flota más sostenible, con menores emisiones de CO₂.

El servicio de geolocalización deberá proporcionar información sobre el histórico de desplazamientos de los vehículos, velocidades, repostajes, consumos, etc., lo que posibilitará controlar su uso y analizar estos parámetros, con el objeto de tomar decisiones encaminadas a hacer más eficiente la prestación de los servicios automovilísticos del PMDFA.

Sólo se obtendrán datos en tiempo real de los dispositivos instalados en los vehículos que, en virtud de la activación del programa operativo a la vialidad inercial, se asignen al mismo. Del resto de vehículos, los datos históricos de desplazamientos se ceñirán a los realizados en la franja horaria comprendida entre las 6.00 y las 18.00 horas, de lunes a viernes.

3. DISPOSICIONES GENERALES

El servicio de geolocalización comprende las siguientes prestaciones, que deberán estar disponibles desde el momento de la implantación de los dispositivos en los vehículos y durante toda la vigencia del contrato:

- Suministro y mantenimiento de los dispositivos de geolocalización durante el tiempo de vigencia del contrato.
- Sistema informático de gestión de flotas que estará instalado en la infraestructura tecnológica provista por la adjudicataria en un CPD, localizado en territorio de la Unión Europea, que procesará la información remitida automáticamente desde los dispositivos. A ese sistema deberán poder acceder los usuarios que el PMDFA determine y el acceso será a través de un portal Web, mediante navegadores de Internet y sin necesidad de instalación de ejecutables en la infraestructura informática de la Diputación Foral de Álava.
- Comunicaciones M2M en España, que permitan la comunicación inalámbrica bidireccional entre los dispositivos y el sistema central de gestión durante la vigencia del contrato.

- Servicio de soporte técnico y atención de incidencias.
- Formación y documentación para la instalación y activación de los dispositivos y el uso del sistema.

El servicio no incluye la instalación de los dispositivos en los vehículos, que será realizada por técnicos del PMDFA, sin que este pueda suponer, en modo alguno, la pérdida de la garantía del dispositivo.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS DISPOSITIVOS

Características

Los dispositivos suministrados contarán con las siguientes características y especificaciones técnicas:

1. El dispositivo debe contar con marcado CE.
2. El dispositivo debe contar con pilotos led para informar de su funcionamiento.
3. La antena estará integrada en el dispositivo, sin que sea necesaria la instalación de una antena adicional en el vehículo a geolocalizar.
4. Cuando el motor del vehículo se detenga, el dispositivo indicará su última posición.
5. Debe ser imposible abrir el dispositivo sin forzar el aparato. En caso de ser forzado, se podrá detectar este hecho.
6. Debe permitir el seguimiento en tiempo real. La frecuencia en la lectura y el envío de datos debe ser tal que permita la actualización de la posición del vehículo en breves espacios de tiempo.
7. El dispositivo debe poder acceder a los datos del motor relacionados con las horas de funcionamiento, estado del ralentí, etc.
8. Hará uso de la tecnología A-GNSS para mejorar la precisión.
9. El tiempo de envío de la señal desde el encendido debe ser menor a 10 segundos.
10. Debe dar la posibilidad de variar la frecuencia de envío de la señal.

Si durante la ejecución del contrato, el dispositivo de geolocalización ofertado por la adjudicataria evolucionara a una nueva versión compatible con el inicialmente propuesto, el contratista deberá ofrecer al PMDFA dicha versión para las nuevas instalaciones que se realicen, sin que ello afecte al precio del servicio ni suponga modificación alguna del contrato.

Instalación en los vehículos

Los dispositivos serán instalados en los vehículos relacionados en el Anexo a estos pliegos. Como se ha dicho anteriormente, la instalación de los dispositivos en los vehículos será realizada por el personal del PMDFA y esa instalación no afectará a la garantía del dispositivo.

Precisamente porque la instalación la va a realizar personal del PMDFA, se valora positivamente la idoneidad y facilidad de montaje del dispositivo, entendiendo como tal si basta para ello el uso de herramientas básicas en un taller y lo que indica el manual de instalación al respecto del número de tareas y del tiempo estimado para su ejecución.

A lo largo del contrato y por las razones que estime oportunas, el PMDFA podrá acordar que los

dispositivos de geolocalización sean desinstalados de un vehículo para instalarlos en otro diferente, sin que ello afecte a la ejecución del contrato.

5. REQUISITOS FUNCIONALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Información geolocalizada

La plataforma debe permitir la visualización en un mapa, con cartografía actualizada, de la siguiente información:

- Posicionamiento de los vehículos.
- Velocidad de los vehículos.
- Visualización de la situación del tráfico
- Reconstrucción visual en el mapa de los trayectos históricos realizados por los vehículos

La visualización en el mapa debe permitir la búsqueda y localización fácil de un vehículo o un grupo de ellos.

Informes

Resulta fundamental para el PMDFA poder analizar la información ofrecida por la solución de geolocalización, para basar en ella sus decisiones estratégicas en cuanto a la renovación y reorganización de la flota.

Todos los informes que ofrezca la plataforma deben ser exportables a Excel.

El sistema de información debe ofrecer, como mínimo, los siguientes informes:

- i. Detalle de trayectos realizados, con kilometraje, punto de inicio y punto de fin. Este informe se podrá obtener por vehículo y entre una fecha-hora de inicio y una fecha-hora de fin y siempre entre las señaladas en el apartado 1 de este pliego
- ii. Estado de la flota:
 1. Cuentakilómetros
 2. Errores de motor
 3. Estado de carga/combustible
- iii. Resumen de actividad:
 1. Uso de vehículos en el horario establecido
 2. Uso de vehículos dentro o fuera de determinadas zonas.
 3. Distancias recorridas por periodos
 4. Número de paradas y duración de las paradas
 5. Perfil de velocidades
 6. Repostajes y recargas.
 7. Detalle de ralentí

Alertas

El sistema debe permitir la creación de alertas automatizadas, que enviarán avisos personalizados vía correo electrónico o SMS, a una o varias direcciones y teléfonos diferentes, al detectar alguna de las siguientes situaciones:

1. Tiempos de uso de los vehículos.
2. Exceso de tiempo al ralentí
3. Accidentes
4. Desconexión del geolocalizador
5. Carga por debajo de un límite en caso de vehículos eléctricos
6. Fallos de motor

Otras funcionalidades

La plataforma debe ofrecer también las siguientes funcionalidades:

1. Posibilidad de agrupar vehículos y conductores. Como mínimo la plataforma debe proporcionar cuatro niveles de agrupación.
2. Se proporcionarán al PMDFA usuarios administradores, que tendrán los perfiles suficientes para dar de alta nuevos usuarios en la plataforma.
3. El dispositivo de geolocalización podrá ser desinstalado de un vehículo e instalado en otro diferente, sin que esto conlleve pérdida de datos históricos de geolocalización del primer vehículo.

6. REQUISITOS TÉCNICOS Y DE SEGURIDAD

La adjudicataria se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias para dar cumplimiento a los requisitos derivados del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Se debe asegurar una disponibilidad de la plataforma del 99,5%. Se debe garantizar la realización de copias de seguridad diarias.

Los datos relativos a la flota no asignada a la vialidad invernal se almacenarán un máximo de 2 meses, mientras que los de la asignada permanecerán disponibles durante un máximo de 2 años con el exclusivo objeto de dar respuesta a los requerimientos de información procedentes de los juzgados en caso de responsabilidad patrimonial de la DFA.

En cuanto a la trazabilidad de acciones en la plataforma, se deben registrar todos los accesos, consultas y otras acciones de los usuarios en la plataforma. Estas trazas de auditoría deben ser consultables por los usuarios gestores del organismo.

7. SOPORTE TÉCNICO Y FORMACIÓN

Soporte técnico

La notificación de incidencias relativas al contrato se efectuará por parte de los interlocutores autorizados por el PMDFA

La adjudicataria, para garantizar la prestación del servicio, detallará la estructura y funcionamiento del servicio de soporte en primera línea y sucesivos niveles de especialización, debiendo disponer de un mínimo de dos personas con perfiles profesionales relacionados con la

informática y la logística. La atención de primera línea se prestará en los días y franjas horarias siguientes:

1. Lunes a jueves: 8:00 a 18:00h
2. Viernes: de 8:00 a 15:00h

No obstante, el sistema deberá estar monitorizado en todo momento (24 x 7), para asegurar un adecuado nivel de servicio.

La adjudicataria investigará todos los problemas notificados por los interlocutores autorizados y reportará al PMDFA, en un plazo de 8 horas laborables, si puede ser resuelto o si debe escalar a un nivel de especialización superior.

La adjudicataria se obliga a dar una solución a las incidencias de funcionalidad del sistema recibidas en un plazo de 5 días naturales a contar desde el mismo día de recepción de la incidencia. Este plazo podrá verse ampliado si la incidencia debe reportarse a un nivel de especialización superior. Igualmente, la adjudicataria entregará un manual de los procedimientos de soporte y comunicación de incidencias.

El canal de comunicación será principalmente el correo electrónico y la comunicación telefónica o cualquier otro que se acuerde entre las partes. El equipo de mantenimiento correctivo y soporte estará especialmente disponible en los casos de mejora o actualizaciones de la infraestructura tecnológica en que se aloja el sistema y durante la actualización a nuevas versiones del sistema de gestión de flotas. En estos casos, se notificarán con anterioridad al PMDFA este tipo de actuaciones para minimizar el impacto en el uso del sistema.

Documentación y formación

Se proporcionarán manuales de instalación de los dispositivos, de administración de la aplicación y de usuario, así como manuales técnicos de configuración del sistema.

Como mínimo, el contratista deberá ofrecer al PMDFA una jornada anual de 8 horas de formación presencial en las dependencias del PMDFA o el mismo número de horas de consultoría.

8. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Se determinan los siguientes Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), cuyos incumplimientos darán lugar a las penalidades descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

ANS	Descripción	Valor
Tiempo de entrega	Tiempo que tardará el contratista en poner a disposición del PMDFA los dispositivos, desde la formalización (1ª entrega) o desde la comunicación del pedido (sucesivas entregas).	30 días naturales

Tiempo de reposición	Tiempo que tardará el contratista en poner a disposición del PMDFA un nuevo dispositivo, en caso de dispositivos defectuosos.	5 días naturales
Tasa de fallo mensual (*)	Porcentaje de dispositivos en los que se han detectado fallos en un mes.	1%
Tiempo de respuesta	Tiempo máximo para que la adjudicataria responda al PMDFA desde el momento del reporte de una incidencia.	8 horas laborables (**)
Tiempo de resolución	Tiempo máximo para que la adjudicataria resuelva una incidencia desde el momento en el que el PMDFA la ha reportado.	5 días naturales

(*) No se incluirán los dispositivos cuyo malfuncionamiento sea achacable a la instalación defectuosa por parte del personal técnico del PMDFA.

(**) Las horas laborables se contarán en base al horario del servicio técnico definido en el apartado

9. SUPERVISIÓN Y CONTROL

El PMDFA tiene el derecho de comprobar la calidad y características de toda índole del servicio objeto del contrato, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas, y ejercerá de forma continuada y directa la inspección y vigilancia del funcionamiento del servicio de geolocalización, de los dispositivos y de la plataforma.

El encargado del tratamiento de la empresa adjudicataria elaborará un documento de seguridad o completará el que ya tuviera, identificando el fichero o tratamiento y el responsable de éste e incorporando las medidas de seguridad que adoptará.

10. RECEPCIÓN, ESTABLECIMIENTO Y FINALIZACIÓN DEL SERVICIO

La adjudicataria suscribirá el correspondiente contrato de encargo de tratamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del RGPD y 33 de la LOPDGDD. Asimismo, designará un técnico de la empresa que se comunicará principalmente por correo electrónico y/o teléfono y que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Dirigir y coordinar la implantación y prestación del servicio.
- Asegurar la confidencialidad.
- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al PMDFA, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo y suministrar información acerca de las acciones y de los resultados de las distintas actividades.
- Garantizar la calidad y disponibilidad del servicio y del equipo humano competente para

ejecutar la actividad.

- Supervisar el servicio de atención telefónica y vía web para el PMDFA.
- Reparación y/o sustitución de equipos en el caso de que sea necesario.

El PMDFA designará uno o varios responsables, que serán los encargados de mantener la interlocución con la adjudicataria.

El acceso a la plataforma web estará disponible desde la formalización del contrato. Tras la formalización, en un plazo de dos semanas, el contratista enviará al responsable del contrato del PMDFA los datos de acceso a la plataforma, y pondrá a su disposición toda la documentación relativa a la plataforma web. Esta documentación incluirá manuales de uso de la plataforma en castellano. El contratista proporcionará al PMDFA usuarios administradores de la plataforma, de forma que ellos puedan dar de alta usuarios gestores de forma autónoma.

Tras la formalización del contrato, el contratista contará con un máximo de 30 días naturales para la entrega de los dispositivos necesarios, así como los cables u otros accesorios necesarios para la instalación. De igual modo, dispondrá de 30 días naturales desde la comunicación de los pedidos de las entregas sucesivas.

A finalizar el contrato, en caso de que la empresa no resulte ser adjudicataria de un nuevo contrato que permita la continuidad del servicio de geolocalización de esos vehículos, el PMDFA pondrá a disposición de la adjudicataria los dispositivos correspondientes, teniendo 12 semanas para proceder a la desinstalación.

Corresponderá al personal del PMDFA la desinstalación de los dispositivos. Tras estas 12 semanas, la adjudicataria tendrá 4 semanas para recoger los dispositivos en las dependencias del PMDFA. En el caso de no recogerlos en este plazo, o en otro que acuerden ambas partes, el PMDFA podrá disponer de los dispositivos como considere necesario.

Tras la finalización del contrato, finalizará el servicio de geolocalización de vehículos, pero el PMDFA tendrá acceso a la plataforma web de la adjudicataria durante 2 meses más, para poder obtener la información histórica de la geolocalización de sus vehículos.

ANEXO

MODELOS DE VEHÍCULOS QUE COMPONEN LA FLOTA DEL PARQUE MÓVIL

1. TURISMOS

- Audi A6
- Citroën Berlingo
- Citroën C3
- Citroën Jumper
- Citroën Xsara
- Ford Fusion
- Ford Transit
- Ford Trend
- Jeep Renegade PHEV
- Mercedes-Benz 109
- Mercedes-Benz S320
- Mercedes-Benz Sprinter
- Mercedes-Benz Viano
- Mercedes-Benz Vito
- Mitsubishi Eclipse PHEV
- Mitsubishi L200
- Mitsubishi Montero
- Mitsubishi Outlander PHEV
- Nissan Leaf EV
- Nissan Navara
- Nissan Pick-up
- Nissan Qashqai.
- Nissan Terrano II
- Renault Kadjar
- Renault Kangoo
- Renault Zoe EV
- Suzuki Jimy
- Toyota Auris
- Toyota Hilux
- Toyota Land Cruiser
- Toyota Prius HEV
- Toyota Yaris HEV
- Volkswagen Caddy
- Volkswagen Golf PHEV

2. CAMIONES

- Nissan Atleon
- M,A.N. TGS 33.400
- M,A.N. TGS 33.420
- M,A.N. VW 9150
- Mercedes-Benz 1823
- Mercedes-Benz 1828

- Mercedes-Benz 1843
- Mercedes-Benz 2024
- Mercedes-Benz 2629
- Mercedes-Benz 2631
- Mercedes-Benz Unimog U 1650

3. VEHÍCULOS ESPECIALES

- FENDT 312 VARIO
- FENDT Farmer 412 VARIO
- DEUTZ-FAHR 6140
- DEUTZ-FAHR TT3
- VALTRA N154E